

instituciones o Particulares.

ARTÍCULO 48. Servicios prestados por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia municipal.

CAPÍTULO VI

Certificaciones de Dictámenes de Factibilidad de Seguridad en Infraestructura

ARTÍCULO 49. Los propietarios de torres habitacionales, así como edificaciones destinadas al comercio, servicios e industria, deberán pagar al municipio a través de la Dirección de Obras Públicas un aprovechamiento de **0.11 UMA** por metro cuadrado de construcción proyectada, por obtener la certificación de los dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura que expidan en términos del reglamento de la materia, las instituciones o particulares autorizados.

Para obtener la verificación de los dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura que expidan en términos del reglamento de la materia, las instituciones o particulares autorizados. Los propietarios de torres habitacionales, así como edificaciones destinadas al comercio, servicios e industria, deberán pagar al municipio, a través de la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, un aprovechamiento según el siguiente tabulador, de acuerdo a metros cuadrados construidos o por construir:

CONCEPTO	UMA
a) De 1.00 a 100.00 m ²	10.00
b) De 101.01 a 200.00 m ²	12.50
c) De 201.01 a 500.00 m ²	15.00
d) De 501.01 a 1,000.00 m ²	60.00
e) De 1,001.01 a 1, 500.00 m ²	120.00
f) De 1,501.01 EN ADELANTE	250.00

Por la revisión y emisión de dictamen de técnico de seguridad para fraccionamiento y condominios deberán pagar al municipio, a través de la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, un aprovechamiento de **40.00 UMA**, por dictamen.

Tratándose de personas físicas o morales que canalizan redes de infraestructura o las sustituyan, deberán pagar al Municipio a través de la Dirección de Administración y Obras Públicas desarrollo y Equipamiento Urbano, un aprovechamiento de **0.05 UMA** por metro lineal de construcción proyectada, por obtener la verificación de los dictámenes de factibilidad de seguridad en infraestructura que expidan en términos del reglamento de la materia, las instituciones o particulares autorizados.

CAPÍTULO VII

Registro de Proveedores

Artículo 50. Por el Registro al Padrón de Proveedores del Municipio de Villa de Reyes, se cobrará conforme a las cuotas siguientes **5.00 UMA** anual.

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 51. Son participaciones los ingresos que se transfieran al municipio con tal carácter, establecidas en las leyes federales o estatales y en los convenios de coordinación fiscal y sus anexos y en los decretos de la legislación local, por concepto de:

1. Fondo General;

- II. Fondo de Fomento Municipal;
- III. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- IV. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;
- V. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;
- VI. Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, y
- VII. Fondo de Fiscalización.

ARTÍCULO 52. Las aportaciones transferidas del Estado y de la Federación serán recaudadas por la tesorería municipal de acuerdo a los fondos siguientes:

- I. Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal
- II. Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal

ARTÍCULO 53. Los Ingresos que perciba el Municipio como resultado de Apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles que suscriban un convenio para el desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TÍTULO OCTAVO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO ENDEUDAMIENTO INTERNO

ARTÍCULO 54. Serán ingresos por endeudamiento interno los que perciba el Municipio derivados de la contratación de pasivos mediante la celebración de los actos o contratos previstos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y solo cuando los plazos que se pacten para amortizar las obligaciones financieras contraídas trasciendan el período Constitucional del Ayuntamiento, será necesaria la autorización del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto estará vigente a partir del uno de enero de dos mil veinticinco, y será publicada en el Periódico Oficial del Estado; Asimismo se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley a partir de su inicio de vigencia.

SEGUNDO. La autoridad municipal no podrá bajo ningún concepto efectuar cobros no autorizados en la presente Ley.

TERCERO. Los ayuntamientos deberán colocar en un lugar visible al público en general en las oficinas donde deban realizarse pagos por los contribuyentes, las tarifas o tasas aplicables para cada caso.

CUARTO. A los contribuyentes que liquiden el importe total del impuesto predial anual durante los meses de enero, febrero, y marzo de 2025 se les otorgará un descuento del 15, 10, y 5 % respectivamente;

excepto aquellos a los que refiere el artículo 6º de esta Ley.

QUINTO. Por lo que respecta a la instalación en el municipio de, micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas; ampliación de las ya existentes; instituciones educativas e instituciones de salud que generen nuevas fuentes de trabajo y, según sea el caso se encuentren al corriente en sus correspondientes pagos de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, accesorios de contribuciones, productos y aprovechamientos, se otorgara una reducción hasta del 25% a la tasa establecida para el pago de derechos por el otorgamiento de licencias de construcción, previa autorización del cabildo.

SEXTO. Se otorga un estímulo fiscal del 100% durante los meses de febrero y agosto a todos los ciudadanos nacidos y/o registrados en el municipio de Villa de Reyes que requieran certificaciones de actas de nacimiento para trámites escolares, quienes deberán presentar en original y copia una constancia de estudios vigente del plantel donde cursan o una credencial escolar vigente o la boleta de calificaciones reciente con fotografía para acceder a este beneficio.

SÉPTIMO. En el caso de que los ingresos establecidos en el artículo 1º modifiquen su denominación, podrán continuar percibiéndose con la denominación que los sustituya.

OCTAVO. La autoridad municipal podrá otorgar estímulos fiscales a sectores de contribuyentes, cuando sus condiciones económicas lo justifiquen o con ello se incentive la recaudación, se promueva la creación de empleos o el desarrollo económico del municipio, únicamente en multas y recargos de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado.

NOVENO. Los ingresos que se manifiestan en el artículo 4º de esta Ley, son estimados, y pueden sufrir modificaciones durante el ejercicio fiscal 2025.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Cabildo Constitucional del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., El 25 de Noviembre de 2024.

C.P. ISMAEL NICOLAS HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. KARLA CECILIA CAPETILLO GASPAR
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA

LIC. RUBEN MORALES ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL

C. SUSANA ACOSTA ESTRADA
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

MTRO. JOSE ALFREDO SEGURA SOLORZANO
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

DRA. YOLANDA ALVISO ROCHA
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

MTRA. ABIGAIL HERNANDEZ RODRIGUEZ
CUARTA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

C. JHOANA XIMENA GARCIA SEGURA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

LIC. JUAN CARLOS HUERTA CORDERO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ANEXOS

DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO.

Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal

Objetivos	Estrategias	Metas
EN MATERIA DE IMPUESTOS EL OBJETIVO ES RECAUDAR UN 90% DE LO PROYECTADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	DAR DIFUSION POR DIVERSOS MEDIOS, AL PROGRAMA DE DESCUENTOS APLICABLE DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, PARA QUE LA CIUDADANIA CONOZCA LOS BENEFICIOS QUE DICHO PROGRAMA OFRECE.	LOGRAR LA RECAUDACION DE UN 90 A UN 95% DE LO QUE SE PROYECTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025, PARA ESTE RUBRO.
EN MATERIA DE DERECHOS, EL OBJETIVO PRINCIPAL ES INCREMENTAR CONSIDERABLEMENTE LA RECAUDACION POR PAGO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE.	LLEVAR A CABO UNA CAMPAÑA PERMANENTE PARA INVITAR A LA CIUDADANIA A CUBRIR LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN POR RECIBIR ESTE SERVICIO, REALIZAR REQUERIMIENTOS PERSONALIZADOS DE PAGO, ELABORAR EL PADRON DE USUARIOS DE ESTE SERVICIO, PARA PODER TENER UNA BASE DE DATOS QUE SIRVA PARA REALIZAR LOS MENCIONADOS REQUERIMIENTOS.	LOGRAR LA RECAUDACION DE UN 80% DE LO QUE SE PROYECTO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025, PARA ESTE RUBRO.
INCREMENTAR LA RECAUDACION EN MATERIA DE INGRESOS PROPIOS, RESPECTO DE EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.	INFORMAR A LA CIUDADANIA POR DIVERSOS MEDIOS, DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	LOGRAR LA RECAUDACION DE UN 85% DE LOS INGRESOS PROPIOS, PROYECTADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025.

Municipio de Villa de REYES, S.L.P.
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) 2025	2026 Año 1	Año 2	Año 3
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	321,685,971.00	332,784,731.00		
A. Impuestos	62,035,000.00	64,734,200.00		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00			
C. Contribuciones de Mejoras	400,000.00	417,640.00		
D. Derechos	130,806,812.00	135,733,000.00		
E. Productos	480,000.00	501,168.00		
F. Aprovechamientos	320,000.00	334,112.00		
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00		
H. Participaciones	127,424,159.00	130,864,611.00		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00		
J. Transferencias y Asignaciones	200,000.00	200,000.00		
K. Convenios	0.00	0.00		
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00		
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	90,731,555.00	94,512,317.00		
A. Aportaciones	85,731,555.00	89,512,317.00		
B. Convenios	5,000,000.00	5,000,000.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	412,397,526.00	427,297,048.00		
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00		

Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ^{1 2023}	Año del Ejercicio Vigente ^{2 2024}
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			286,635,637.00	295,575,679.00
A. Impuestos			62,851,100.00	56,603,088.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras			377,651.00	350,000.00
D. Derechos			109,664,777.00	125,281,881.00
E. Productos			438,217.00	459,726.00
F. Aprovechamientos			738,132.00	308,017.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios			0.00	0.00
H. Participaciones			112,365,760.00	112,372,967.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			0.00	0.00
J. Transferencias y Asignaciones			200,000.00	200,000.00
K. Convenios			0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			81,411,295.00	82,694,062.00
A. Aportaciones			81,411,295.00	82,694,062.00
B. Convenios			0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones			0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)			0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)			368,046,932.00	378,269,741.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			0.00	0.00

Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
Clasificación de los ingresos por fuentes de financiamiento

Concepto	Fuente de Financiamiento	Ingreso Estimado
Ingresos y Otros Beneficios		412397526.00
Ingresos de Gestión		194041812.00
Impuestos	Recursos Fiscales	62035000.00
Impuestos sobre los ingresos	Recursos Fiscales	35000.00
Impuestos sobre el patrimonio	Recursos Fiscales	61587800.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos al comercio exterior	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios		412200.00
Otros Impuestos	Recursos Fiscales	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	Recursos Fiscales	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	Recursos Fiscales	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	Recursos Fiscales	0.00
Cuotas para la Seguridad Social		0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	Recursos Fiscales	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios	Recursos Fiscales	0.00
Contribuciones de mejoras	Recursos Fiscales	400000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	Recursos Fiscales	400000.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fis	Recursos Fiscales	0.00
Derechos	Recursos Fiscales	130806812.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	Recursos Fiscales	0.00
Derechos por prestación de servicios	Recursos Fiscales	126806812.00
Otros Derechos	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios	Recursos Fiscales	4000000.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	0.00
Productos	Recursos Fiscales	480000.00
Productos	Recursos Fiscales	480000.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores	Recursos Fiscales	0.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	320000.00
Aprovechamientos	Recursos Fiscales	308000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	Recursos Fiscales	0.00
Accesorios	Recursos Fiscales	12000.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	Recursos Fiscales	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	Ingresos Propios	0.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Ingresos Propios	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	Ingresos Propios	0.00
Otros Ingresos	Ingresos Propios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	218155714.00
Participaciones	Recursos Federales	127424159.00
Aportaciones	Recursos Federales	85731555.00
Convenios	Recursos Federales	5000000.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	Recursos Federales	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	Recursos Federales	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	200000.00
Transferencias y Asignaciones	Otros Recursos	200000.00
Subsidios y Subvenciones	Otros Recursos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	Otros Recursos	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Otros Recursos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	Financiamientos Internos	0.00
Endeudamiento interno	Financiamientos Internos	0.00
Financiamiento Interno	Financiamientos Internos	0.00

Riesgos relevantes para el ejercicio 2025

Municipio de Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Una caída considerable respecto de las Participaciones Federales y Estatales que recibe el Municipio.	Incrementar la recaudación en materia de Ingresos Propios, para que el Municipio cuente con liquidez durante el tiempo que dure la baja en las participaciones.
Falta de interés en la Ciudadanía por cubrir los impuestos y derechos consignados en la presente ley de Ingresos.	Llevar a cabo campañas de información sobre la importancia de estar al corriente en el pago del Impuesto Predial y demás impuestos y derechos plasmados en esta Ley
Una nueva suspensión de labores y cierre de oficinas públicas por motivo de repunte en los casos COVID-19, también podría tomar importancia la relación bilateral con Estados Unidos dependerá de las políticas que establezca su presidente electo.	Elaborar una estrategia que permita continuar con la recaudación de Impuestos y Derechos a pesar de las contingencias climáticas y de salud implementando pagos por medio de la tecnología.



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
2024-2027

ACTA NÚMERO CINCO SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Villa de Reyes, S.L.P., siendo las nueve 9 horas con 35 treinta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en la Sala de Presidentes del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, para llevar a cabo la presente sesión; los CC. C.P. Ismael Nicolás Hernández Martínez, Presidente Municipal; Lic. Karla Cecilia Capetillo Gaspar, Primera Regidora de Mayoría Relativa; Lic. Rubén Morales Arellano, Síndico Municipal; C. Susana Acosta Estrada, Primera Regidora de Representación Proporcional; Mtro. José Alfredo Segura Solórzano, Segundo Regidor de Representación Proporcional; Dra. Yolanda Alviso Rocha, Tercera Regidora de Representación Proporcional; Mtra. Abigail Hernández Rodríguez, Cuarta Regidora de Representación Proporcional y C. Jhoana Ximena García Segura, Quinta Regidora de Representación Proporcional, para llevar a cabo la sesión Ordinaria de Cabildo, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 21 fracción primera y artículo 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; artículo 20 y 23 fracción I, 29, 30 y 31 del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes; de conformidad con el siguiente Orden del día:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de validez de la sesión.
- III. Lectura y en su caso la aprobación del orden del día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Discusión y en su caso la aprobación del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Reyes para el año Fiscal 2025 y Anexos.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura.

COMO PUNTO NÚMERO UNO. Una vez instalado el acto, se procede al pase de lista de los integrantes del Cabildo, tras lo cual el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, da cuenta al Presidente Municipal, de que se encuentran todos los integrantes del Cabildo, por lo tanto, existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

COMO PUNTO NÚMERO DOS. - En uso de la voz, el Presidente Municipal señala que se cumple con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y el artículo 14 del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; por lo que existiendo quórum legal se abre la sesión, por lo que los acuerdos que resulten de ésta son válidos.

COMO PUNTO NÚMERO TRES. - El Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, da Lectura a los puntos que integran el orden del día, sometiendo a votación por lo que resulta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

COMO PUNTO NUMERO CUATRO. - Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior, solicitando a los presentes, por parte del Secretario General Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, se autorice la omisión de la lectura del acta anterior y se solicita a los presentes se someta a votación, si es de aprobarse, propuesta aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

COMO PUNTO NUMERO CINCO. - Se da cuenta del proyecto de Ley de Ingresos de Municipio de Villa de Reyes para el año Fiscal 2025, así como sus

Anexos; misma que se adjunta a la presente en su **ANEXO NUMERO DOS**, mismo que se le da lectura por el Secretario General Lic. Juan Carlos Huerta Cordero, en todas sus partes y fundamentos legales.

Para continuar con la discusión se solicita la intervención de la C.P. Rosa Esmeralda Carrillo Rodríguez, Tesorera Municipal para que proceda al desahogo del punto en cuestión, por lo que en ese tenor manifiesta, que como ya se había discutido el proyecto de la ley de Ingresos para el año Fiscal 2025 en mesas de trabajo con anterioridad a esta sesión, únicamente hace mención de que no existirá aumento de cobros, se agregaron varios conceptos que en razón de que el Municipio año con año va en incremento social, es de manifestar que se hizo factible las propuestas señaladas por los compañeros Directores de área, a quienes siempre habrá que darles el uso de la voz, ya que son ellos quienes se dan cuenta de las necesidades y factores que como apoyo habrá que otorgarles a la ciudadanía.

Al respecto el H. Cabildo, mencionan en conjunto que están de acuerdo en todas y cada una de sus partes, solo habrá que hacer de comunicado a la ciudadanía respecto a los conceptos donde se han agregado como multas partir de la publicación de la ley de ingresos 2025

En ese sentido el Presidente Municipal propone que una vez autorizada y publicada la presente Ley de ingresos se hará difusión a la población de Villa de Reyes sobre los conceptos anexados a la presente para que los mismos tengan el conocimiento amplio respecto de las multas previstas en dicha Ley, así mismo analizar y valorar mecanismos para sensibilizar durante los tres primeros meses del ejercicio fiscal y en el cuarto aplicar dichos conceptos, el H. Cabildo refiere su conformidad con el punto.

Una vez agotada su discusión en lo general y particular solicito a los presentes se someta a votación, si es de aprobarse la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Reyes para el ejercicio fiscal 2025 y Anexos, propuesta que es aprobada por unanimidad con 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

COMO PUNTO NUMERO SEIS. — No existen asuntos generales por tratar. ...

COMO PUNTO NÚMERO SIETE — Una vez agotados los puntos del orden del día, no existiendo más asuntos por tratar, se procede a clausurar la sesión ORDINARIA de Cabildo, siendo las 10:01 horas del día 25 de noviembre de 2024.

..... DAMOS FE.


C.P. ISMAEL NICOLÁS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



VILLA DE REYES
SAN LUIS POTOSÍ
304-307

LIC. KARLA CECILIA CAPETILLO GASPAR
REGIDORA DE MAYORIA RELATIVA

LIC. RUBEN MORALES ARELLANO
SINDICO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SUSANA ACOSTA ESTRADA
PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO SEGURA SOLORZANO
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DRA. YOLANDA ALVISO ROCHA
TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

MTRA. ABIGAIL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CUARTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

C. JHOANA XIMENA GARCÍA SEGURA
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

LIC. JUAN CARLOS HUERTA CORDERO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO